

## **Reglamento de funcionamiento Interno del Consejo Social Universidad Nacional de General Sarmiento**

Los aspectos operativos de su funcionamiento interno serán establecidos por el mismo Consejo Social Resolución (CS) N° 4575. Anexo: Artículo N°8.

DE LOS CONSEJEROS:

### **1. Nombramientos**

- A) Los consejeros electos, lo serán para un mandato de 3 años. Resolución (CS) N° 4575. Artículo 6°.
- B) El titular tendrá un suplente.

### **2. Sustitución de consejero**

- A) En el caso que el consejero asignado no pueda continuar su mandato, podrá ser reemplazado por el tiempo restante, salvo que perdiera la representación por la que fue elegido.
- B) En caso de realizar una sustitución del titular y /o del suplente se deberá presentar una carta por parte de la organización/ institución dirigida al Consejo Superior solicitando el cambio de titularidad, detallando las razones de la misma.

### **3. Cese de funciones**

- A) Por finalización del período de su mandato.
- B) Por renuncia.
- C) Por revocación de la representación (incumplimiento de los puntos 4 y 5)
- D) Por fallecimiento

### **4. Destitución (por solicitud del Consejo Superior o Consejo Social)**

- A) Los consejeros podrán ser destituidos en caso de reiterado incumplimiento de las obligaciones propias de su cargo, por acuerdo del propio Consejo Social y con el voto favorable de la mayoría de sus componentes.
- B) Vulneración de las reglas del funcionamiento del Consejo Social (incumplimiento del punto 5)
- C) Si la institución no tiene concurrencia por 3 sesiones consecutivas o 5 alternadas a través de sus representantes (titulares y suplentes)

D) Cuando sea solicitado por la organización a la que pertenece, mediante la elevación de una carta dirigida al Consejo Social, con debida fundamentación.

## **5. Deberes**

A) Asistir a las Sesiones Plenarias, así como a las de las Comisiones de las que formen parte. Firmar la planilla de asistencia y certificados de acuerdos, en el caso de ser seleccionados.

B) Ejercer cuantas funciones y cometidos les sean encomendados para el fiel desempeño de sus cargos, elevando informes sobre lo actuado en las sesiones del Consejo Social, del modo que considere el consejero o le sea requerido por el cuerpo.

C) Elaborar los informes que se les encomienden en el plazo que el Rector y que el Consejo Social o una de sus Comisiones establezca.

## **6. Derechos.**

A) Asistir con voz y voto a las Sesiones Plenarias y a las Sesiones de las Comisiones que formen parte. Así mismo podrán asistir con voz pero sin voto a las Comisiones de las que no formen parte.

B) Conocer con la debida antelación los asuntos y propuestas incluidas en el orden del día de las sesiones para las que sean convocados.

C) Recibir información de cuanto acontezca en el Consejo Social y que interese para el buen funcionamiento del mismo.

D) Acceder a las dependencias e instalaciones universitarias.

E) Presentar mociones o sugerencias para la adopción de acuerdos.

F) Participar en los debates de las sesiones.

G) Plantear temas y asuntos que sean de interés en el marco del Orden del día.

H) Acceder a las actas y certificaciones de acuerdos del Consejo Social y sus Comisiones.

I) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.

## **DE LAS SESIONES**

### **1. Convocatoria**

A) Las Sesiones Ordinarias serán convocadas por el Rector.

B) Los consejeros serán convocados por medio de citatorios, a través de correo electrónico con un mes de anticipación. Se solicitará en la medida de lo posible confirmación de asistencia

C) La convocatoria expresará los siguientes elementos:

- I. Acta de la sesión anterior.
- II. La naturaleza y el carácter de la sesión a la que se convoca.
- III. El lugar donde se realizará la sesión plenaria o de sus comisiones.
- IV. El día y la hora en que haya de celebrarse la sesión; y
- V. El orden del día.

D) El Rector, podrá convocar a sesión extraordinaria con carácter de urgente, pudiendo obviarse los elementos de tiempo y forma, formulándose el citatorio por teléfono o cualquier otro medio con cuarenta y ocho horas de antelación. Solo se tratará el tema para el cual fue convocada.

## **2. Cantidad de sesiones**

A) Se celebrará cuanto menos dos sesiones ordinarias anuales. Resolución (CS) N° 4575. Artículo 7º.

B) Podrá sesionar extraordinariamente las veces que sea necesario con la debida justificación.

## **3. Quórum**

A) Habrá quórum en Sesión Ordinaria o Extraordinaria con la asistencia de la mitad más uno de los miembros.

B) Si por cualquier circunstancia no llegare a computarse el quórum requerido para la celebración de la Sesión Plenaria, transcurridos 30 minutos a partir de la hora citada, se podrá sesionar con la cantidad de miembros presentes.

## **4. Orden del día**

A) El orden del día se constituirá a propuesta de la Secretaría del Consejo Social, en base a:

- I. Requerimientos del Rector
- II. Temas pendientes de las sesiones anteriores
- III. Dictámenes de comisiones
- IV. Propuestas de los miembros del Consejo Social.

B) La Secretaría, en acuerdo con el Rector, elaborará una propuesta de Orden del día definitiva justificando aquellos temas no incluidos y justificando su correspondiente derivación a otros canales de la universidad.

C) Se sujetará al siguiente orden:

- I. Lectura del orden del día,
- II. Elección de 2 consejeros para la firma de certificación de acuerdos,
- III. Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior;
- IV. Agregado de temas. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que los consejeros acuerden su tratamiento por la mayoría absoluta de los miembros.
- V. Certificación de acuerdos.

## **5. Acuerdo- votaciones en sesiones ordinarias**

A) Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos favorables de los consejeros titulares presentes o su suplente en caso de inasistencia del titular.

B) En caso de empate, el voto del Rector, o la persona que él designe en su reemplazo, será dirimente. Resolución (CS) N° 4575. Artículo 7°.

C) El voto de los consejeros es personal e indelegable y solo podrá emitirse personalmente por asistencia a la sesión

D) Los acuerdos serán por votación a mano alzada.

## **6. Intervenciones en el debate**

A) Los consejeros que tienen a su cargo presentaciones de temas/ informes tendrán un tiempo límite de exposición de 10 minutos.

B) Para las intervenciones de opinión por temas planteados se conformará una lista de oradores, y cada consejero dispondrá de 5 minutos.

C) La lista de oradores se cerrará a propuesta del Rector, de alguno de los miembros del Consejo Social, la Secretaría o el Coordinador. La propuesta de cierre será aprobada por mayoría.

D) La Secretaría del Consejo Social controlará el tiempo estipulado para cada intervención.

## **7. Actas y certificados de acuerdos**

A) Sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, se podrá emitir certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado,

B) Las actas y los acuerdos serán firmadas por el Rector o, en su ausencia, por la persona que él designe, por el coordinador del Consejo Social y por dos consejeros electos para tal efecto.

## DE LA REFORMA DE REGLAMENTO

- A) La reforma del reglamento se podrá efectuar siempre y cuando el acuerdo sea del 2/3 de los miembros del Consejo Social.
- B) La propuesta de reforma del reglamento podrá ser elevada por cualquier consejero al Rector, quien derivará su tratamiento a una comisión designada a tal efecto.

## DE LA CONFORMACIÓN Y TRABAJO DE COMISIONES

- A) Las comisiones de tratamiento de temas específicos se crearán a propuesta de los consejeros y serán aprobadas por el plenario. El único caso de conformación inmediata a la aceptación del Reglamento Interno es la Comisión Ejecutiva, la cual tendrá como algunas funciones: conformar el orden del día, seguimiento de asistencia, realizara las actas de las comisiones y del plenario, entre otras
- B) Se establecerá el carácter permanente de las comisiones, cuando el plenario lo considere pertinente.
- C) Se reunirán como mínimo dos veces antes de la Sesión Plenaria.
- D) Deberán elegir un coordinador/a y un secretario/a de actas, lo cual será informado al plenario y a la Secretaría del Consejo Social.
- E) Las conclusiones de las comisiones serán presentadas en las Sesiones Plenarias.
- F) Transcurrido un periodo suficiente sin producir dictamen el tema volverá al plenario para su tratamiento o archivo.
- G) Los miembros de la Secretaría del Consejo Social podrán participar en el seno de las comisiones con voz.

## DE LOS ROLES Y FUNCIONES

### 1) Presidente

La presidencia estará a cargo del Rector de la UNGS, o de la persona que el Rector designe en su reemplazo. Resolución (CS) N° 4575. Artículo 3°.

Funciones:

- a) Presidir las sesiones, y en caso contrario, designar un reemplazante.
- b) Convocar a las Sesiones Ordinarias.
- c) Firmar Actas y Acuerdos de las Sesiones.
- d) Señalar el Orden del día.
- e) Ejercer el voto en caso de empate.

## 2) Coordinador.

La coordinación estará cargo de uno de los consejeros/as Superiores por la comunidad elegidos por el Consejo Superior. Resolución (CS) N° 4575. Artículo 3º.

Funciones:

- a) Fortalecer los vínculos institucionales entre los miembros del Consejo Social
- b) Hacer el seguimiento del trabajo de las comisiones
- c) Presentar nuevas organizaciones para integrar el Consejo Social
- d) Analizar las solicitudes de integración el Consejo Social y acompañar la presentación de las mismas al Consejo Superior

## 3) Secretaría

La Secretaría y asistencia técnica estará a cargo del Centro de Servicios a la Comunidad. Resolución (CS) N° 4575. Artículo 3º.

Funciones:

- a) Asistir a Sesiones Plenaria, Extraordinarias y Comisiones.
- b) Convocar a Sesiones Ordinarias en ausencia del Rector.
- c) Notificar a los consejeros las convocatorias a la Sesiones mediante citatorios, a través de correo electrónico con un mes de anticipación.
- d) Realizar las Actas de las Sesiones y certificación de acuerdos
- e) Confeccionar conjuntamente con el Rector y las organizaciones miembros el Orden del día.
- f) Coordinar los trabajos administrativos.

## COMUNICACIONES

El Consejo Social se expedirá a través de Actas Plenarias sobre decisiones que se tomen en el espacio o mediante dictámenes en las diferentes comisiones de trabajos.